07/10/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

No cabe aplicar la cláusula «rebus» con motivo de la pandemia a un arrendamiento de vivienda

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado la sentencia que desestimaba la demanda formulada por un inquilino de una vivienda sita en un **barrio exclusivo de Madrid** que, en base a la aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus*, pretendía reducir al 50 % la renta que venía abonando, por la **disminución de ingresos en los locales de hostelería** que explotaba durante la pandemia.

La sentencia, **de 28 de septiembre de 2022**, establece que "la aplicación sumamente restrictiva o excepcional de esta cláusula por parte de la jurisprudencia no puede llevarnos a una **solución generalizada**".

El caso

En agosto de 2020, el arrendatario interpuso una demanda de juicio ordinario contra la mercantil propietaria del inmueble sito en un barrio exclusivo de Madrid.

Según su escrito de demanda, con motivo de la pandemia por Covid-19, el inquilino, que explotaba varios negocios en el sector de la **hostelería**, sufrió una **considerable disminución de sus ingresos** con motivo de las medidas restrictivas acordadas p ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |